

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 19 MAR. 2021.

Divorcio 2020-0250

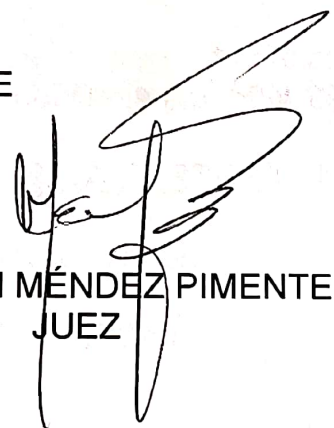
Revisada la actuación, advierte el despacho que se ha incurrido en error involuntario al haber ordenado correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y que ordeno correr traslado de la demanda de reconvención, mediante autos calendados el 11 de diciembre de 2020, cuando debió calificarse la demanda de reconvención.

Así las cosas y en aras de remediar la situación, ejerciendo el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, de conformidad con las consideraciones, expuestas, el Juzgado DISPONE:

DEJAR sin ningún efecto ni valor los autos calendados 11 de diciembre de 2020 que ordeno correr traslado de las excepciones y de la demanda de reconvención, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 19 MAR. 2021

Inc. de Desembargo Div. 2020-0250

Para continuar con el trámite procesal respectivo, SI
DISPONE:

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia se
decretan las siguientes:

1-PRUEBAS DEL INCIDENTANTE

Documentales.

-Certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido
con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20083061

2- PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

La parte accidentada guardo silencio

3-PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena escuchar el
interrogatorio de parte a los señores MARIA JOSEFINA ROYCE
BURBANO y LUIS BURBANO FORTICH, para lo cual se fija el día:
28 del mes Julio a la hora 9:30 del año 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 19 MAR. 2021.

Divorcio 2020-0250

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto incoada por MARIA JOSEFINA ROYO BURBANO contra LUIS BURBANO FORTICH, en consecuencia se dispone:

Correr traslado de la demanda de reconvención a la reconvenida por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

